



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° - **0363** -2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **1.0 NOV 2020**

**VISTOS:**

Escrito de Registro N° 03184 de fecha 20 octubre de 2020, Resolución Directoral Regional N° 0155-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA DRTyC-DR, de fecha 10 febrero 2017, Informe N° 355-2020/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02, de fecha 30 de octubre del 2020, y demás actuados en un total setenta y nueve (79) fojas útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Administración Pública es un medio para llevar a cabo fines y políticas del Estado, a efectos de realizar y atender determinados valores, por medio del acto administrativo. Sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0155-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA DRTyC-DR, de fecha 10 febrero 2017, se autorizó a la ECSAL "**CENTRO DE EVALUACIÓN MÉDICA, CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA S.A.C**", para que funcione como Entidad Calificada para expedir Certificados de Salud, y Toma de Exámenes de Aptitud Psicosomática requeridos para la obtención de licencias de conducir de vehículos automotores en las diferentes categorías;

Que, con escrito de registro N° 03184, de fecha 20 de octubre del 2020, el administrado **MANUEL CHUNGA GOICOICHEA**, en calidad de Gerente General de la ECSAL "**CENTRO DE EVALUACIÓN MÉDICA, CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA S.A.C**", solicitó la incorporación de la Bióloga **ZUARUZKA SUAREZ VALDIVIEZO**, identificado con DNI N° 03680383 y con colegiatura N° 10922, indicada como responsable de las evaluaciones toxicológicas;

Que, con Informe N° 355-2020/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02, de fecha 30 de octubre del 2020, esta Unidad de Circulación y Seguridad Vial, comunicó al Director de Transporte Terrestre, declarar **PROCEDENTE**, la solicitud de incorporación de la Bióloga **ZARUZKA SUAREZ VALDIVIEZO**, identificado con DNI N° 03680383 y con colegiatura N° 10922, indicada como responsable de las evaluaciones toxicológicas, si cumple con los requisitos exigidos en la Resolución Ministerial N° 231-2018/MINSA, que modifica la Directiva Administrativa N° 239-MINSA/2017/DGISEP;

Con la visación de la Dirección de Circulación Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad Vial;

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 1 de abril del 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva N° 169-2020/GOB.REG.PIURA de fecha 28 febrero 2020;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° - 0363 -2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 1.0 NOV 2020

SE RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE**, la solicitud de la ECSAL "CENTRO DE EVALUACIÓN MÉDICA, CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA S.A.C", de incorporación de la Bióloga ZARUZKA SUAREZ VALDIVIEZO, identificado con DNI N° 03680383 y con colegiatura N° 10922, como responsable de las evaluaciones toxicológicas, por las razones expuestas en la parte considerativa;

**ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR**, la Resolución Directoral Regional N° 0155-2017-GOBIERNO REGIONAL.PIURA-DRTyC-DR, de 10 febrero 2017; En consecuencia, incorporar a la Bióloga ZARUZKA SUAREZ VALDIVIEZO, identificado con DNI N° 03680383 y con colegiatura N° 10922, como responsable de las evaluaciones toxicológicas;

**ARTÍCULO TERCERO: APROBAR** el Staff Médico de la ECSAL "CENTRO DE EVALUACIÓN MÉDICA, CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA S.A.C", precisando que estará conformado de la siguiente manera:

Staff Médico

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N°	N° COLEG
1	DIRECTOR MÉDICO/RESPONS. DE LA EVALUAC. OFTALMOLÓGICAS Y OTORRINOLARINGOLÓGICAS	MEDICO JOSÉ ANTONIO SANCHEZ AGUIRRE	03668276	35050
2	PSICOLOGO /RESPONS. DE EVALUAC. PSICOLOGICAS	PSIC. JESÚS ALFONSO JIBAJA BALLADARES	03681943	20959
3	RESPONS. DE LAS EVALUAC. TOXICOLÓGICA	TECNOLOGO MIGUEL ANGEL ORTIZ GUERRERO	02709402	6934
		BIÓLOGA. ZARUZKA SUAREZ VALDIVIA	03680383	10922

**ARTICULO CUARTO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en la portal Web de la Dirección Regional de Transporte de Comunicaciones [www.drTCP.gob.pe](http://www.drTCP.gob.pe);





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° - 0363 -2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 10 NOV 2020

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en Av. José de Lama N° 631, Provincia Sullana y Departamento de Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, a la Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, a la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre - Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial y Unidad de Registro y Fiscalización de la Dirección de Transporte Piura, debiendo inscribirse en el Registro Administrativo correspondiente;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Luis Fernando Vega Palacios  
DIRECTOR REGIONAL  
C. P. 25901